

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE Y DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

Fundador: D. Manuel Maria de Santa Ana.

PRECIO DE LA SUSCRICION  
MADRID: Edición de la mañana. 1 Pta. Mes.  
PROVINCIALES: PAGO ANUAL. 5 Ptas. Trimestre.  
EXTRANJERO: PAGO ANUAL. 10 Ptas. Trimestre.  
ULTRAMAR. 15 Ptas. Trimestre.

PUBLICIDAD  
Los anuncios de todas clases referentes a Bancos y Sociedades, a precios convencionales.  
Se reciben en esta Administración y en todas las agencias de publicidad nacionales y extranjeras.  
Con arreglo a la Ley, cada anuncio pagará 10 céntimos por impreso de timbre.  
Toda la correspondencia y gires deben dirigirse al ADMINISTRADOR.  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

AÑO LIV.—NÚM. 16.752

Madrid.—Sábado 19 de Diciembre de 1903

Cinco ediciones diarias

**CELESTINO DE CORDOVA**  
Primera casa en España. Esparteros, 3, esquina a Fontejos.

**PELETERIA**  
Casa de confianza. Grandes almacenes. Esparteros, 4 y 5, bajos y entresuelos. Pléase el catálogo ilustrado; se da y envía gratis.

**PARA REGALOS DE NAVIDAD**  
nada más delicado que los libros de la casa Marie Briard y Roger, Burdeos y París.

**CAIDA PROSAICA**

## EL SINDICATO

El Sr. Maura estuvo ayer gallardo, gallardísimo, y ante la Cámara, atónita por su osada manifestación, repitió, adornándolo con el más majestuoso de sus gestos tribunicios, que en cuanto pasen las Pascuas, dentro de un par de semanas a lo sumo, presentará a las Cortes el programa naval de julio, aquel programa que motivó una crisis y que produjo el fracaso total de la política maurista.

Al escuchar las palabras de que nos hacemos eco, nadie creyó que pasaran de ser una gallardía preparatoria de la caída política del Sr. Maura, el cual, viéndose fracasado, con el País y con el Parlamento enfrente, busca y encuentra una fórmula que le permita plantear claramente y sin rodeos la cuestión de confianza a la Corona.

Maura es hábil; pero en la presente ocasión ha resultado burda la maniobra. ¿No cayó en julio por querer sostener los proyectos de Sánchez Toca? ¿No resolvió ya entonces la Corona ese pleito, sustituyendo la temeraria política de sindicatos navales con la reflexiva de reorganización económica? No falló ya entonces el País, declarando con rara unanimidad que condenaba enérgicamente el proyecto de *trust* naval, y que no estaba dispuesto a regular centenares de millones a Sociedad alguna, por privilegiada que fuese?

Si todo es así, ¿cómo es que vuelve el Sr. Maura a resucitar tales proyectos, como no sea para que la Corona, el Parlamento y el País le repitan en diciembre lo que ya le dijeron en julio?

Maia posición ha elegido para caer el Sr. Maura. Hubiese caído abrazado a sus reformas de política local, y tal vez resultase su caída artística y gallarda.

Ahora es otra cosa. Caer defendiendo un proyecto de sindicatura, de *trust*, en el cual prepondera el aspecto industrial y mercantil, es una caída prosaica, vulgar y expuesta a irónicas sonrisas.

## NOTAS PALATINAS

Personas muy bien enteradas de la vida palatina, aseguran que han dividido sus cargos la señora duquesa de Santo Mauro, camarera mayor de S. A. R. la Princesa de Asturias, y el aya de S. A. R. la Infanta María Teresa, señora duquesa de San Carlos, y añaden que la dimisión es irrevocable, a pesar de las negativas oficiosas.

Se asegura que en la lista de gentileshombres que se publicará en el próximo mes de enero, no figurará el nombre de un conde, grande de España, emparentado con casi todas las familias de la aristocracia española y del cual hablaron no hace mucho tiempo los periódicos españoles con referencia a telegramas de París.

La anterior noticia debe estar, sin duda alguna, relacionada con una reunión que celebraron hace ya bastante tiempo varios grandes de España y en la cual fueron adoptados acuerdos importantes con referencia al aludido gentilhombre de Cámara, con ejercicio y servidumbre.

El asunto es muy comentado en los círculos aristocráticos, y de él se habla con rara unanimidad de pareceres, aplaudiendo con calor la conducta de los grandes de España y la eliminación del personaje de las listas de gentileshombres.

C. de E.

## DB ACTUALIDAD

### CERVANTES ADMINISTRATIVO

Mariano de Cavia inició no hace muchos días desde las columnas de *El Imparcial* la noble y hermosa idea de celebrar con esplendor y solemnidad el tercer centenario de la publicación del inmortal *Quijote*.

Llamó a todas las puertas y todas van respondiendo con entusiasmo y eficacia. El patriotismo aún existe en España, y al tratar de conmemorar una fecha tan importante en la historia de la Patria, altos y bajos, pobres y ricos acuden en turba a tributar el homenaje de su cariño y de su admiración a la memoria del insigne y preclaro Príncipe de los ingenios españoles.

En el homenaje que el Ejército en general tributa al célebre escritor. Allá por el año 1839, el distinguido y malogrado comisario de guerra D. Jacinto Herminio pronunció una notable conferencia acerca del tema: *Cervantes, Administrador militar*, en las reuniones técnicas de jefes y oficiales de Administración militar, celebradas en Madrid.

En aquella conferencia adujo el Sr. Herminio un sinnúmero de datos recogidos en varias obras, especialmente en la *Vida de Cervantes*, del apreciado literato D. Martín Fernández de Navarrete publicada en 1819, de los que se desprende clara y perfectamente que Miguel de Cervantes desempeñó cargo administrativo de este último Cuerpo en el año 1588 a 1594.

Y no se crea que el cargo que desempeñó Cervantes por denominarse *Comisario de las flotas y armadas españolas* era un cargo propio del Cuerpo Administrativo de la Armada, pues como muy bien demostro en la última parte de su conferencia el Sr. Herminio, fundándose en varias razones, y sobre todo en las mismas palabras escritas por D. Leandro Saralagoiti, individuo de este último Cuerpo en su *Historia del Cuerpo Administrativo de la Armada*, es una rama potente luego, pero desprendida en 21 de enero de 1594 del Cuerpo general de Administración militar.

Tengáuse presentes, por lo tanto, estas indicaciones y honre también a su célebre y admirado predecesor, el Cuerpo administrativo. Unábase para tan solemne acto ambos Cuerpos de Administración del Ejército y de la Armada; dedíquene un recuerdo en sus corazones los individuos que los componen, y tengan tan importantes Corporaciones parte y representación en las fiestas que se preparan en honor a gloria del ilustre hijo de España, Miguel de Cervantes Saavedra.

Enrique LA GASCA.

## IMPRESIONES DE TOLEDO

### EL CABILDO Y EL CARDENAL

No fue audiencia, sino visita. No hubo, pues, *interviu*, sino conversación llana y corriente.

En un salón grande, de estrado rojo y con retratos antiguos, el cardenal primado—a quien un respetable amigo me llevó—recibíame cortés y afable. Hablamos de lo humano y de lo divino. Una discreta urbanidad llevó al purpura a elogiar mis crónicas y, en justa correspondencia, yo hablé de su libro *El Kulturkampf*, robusteciendo mis opiniones, ya que no con sabios argumentos, con calurosa palabra juvenil.

Sánchez, a fuer de espíritu trabajador por la vida, castigado por los hombres y tonificado por los libros, es de una tolerancia atrayente. Sereno, amable, siempre misterioso entre la roja sotana, siempre respetable con la majestad de su capelo, me oía, en las penumbras de su butaca, entornando gustosamente los ojos.

Se habló después de la catedral; mejor dicho, de la catedral habló él solo, entre ironías amables y quejas vestidas de discreción.—La catedral primada es un divino mosaico, un joyero de muchas y ricas alhajas. Las otras catedrales españolas tienen, cada cual, su característica, su matiz, su personalidad en el arte. En la de Toledo no hay tal armonía artística; en cambio hay una incomparable variedad. Y la catedral de Toledo está ya, como los ochocientos, que todos son achaques, resquebrajada, goterosa, gastadísima, insertible, en fin.—Ha vivido mucho la pobre,—decía, melancólico, el cardenal.

Curar a esta vieja agonizante con empastos de restauración, es imposible. Habría que restaurarla en grande, gastando mucho, mucho... Y Sánchez, a este propósito, recordó que para la catedral de Sevilla se levantan gastados catorce millones, incluidos en veintitantos presupuestos.

Luego, hablando de las joyas, apuntó el mal gusto, el pésimo gusto de tenerlas en una cueva, hacinadas a lo ropavejero, sin que puedan lucir, sin que el estímulo de una artística exposición atraiga visitantes. Añadamos a esto, que los cazurros *ciceroni* las enseñan burdamente, groseramente, golpeando las reliquias con sucios puños de gañanes.

Y el cardenal, graciosamente comunicativo, me refirió su visita a la catedral de Colonia, cuyas alhajas—en menor número y de mucho menos valía que las de la catedral primada—se exponen en vitrinas soberbias, clasificadas sabia y exquisitamente.

El *cicerone*, grave y devoto, se arrodilla con gran unción; es un *sacerdote* más, un mayestático custodio, cuya misión sagrada y artística tiene actos solemnes. Pero allá en Toledo! Lo dicho; señalan con un garrote las imágenes, escupen y aun eructan en plenas funciones de dogma, están, al pie de los altares, con la misma vulgar ordinareiz que junto al mostrador tabernesco.

Casi a diario, yanquis altos y rubios, acuden con ofertas increíbles. Por tal cruz, diez mil duros; por este cuadro, veinte mil; por aquel tapiz, una fortuna. Pueblos sin historia política, ni religiosa—observaba el cardenal—vienen a comprárselas aquí. Con vender unas cuantas joyas, haríamos un dineral, pero...

No ha mucho—prosiguió el purpurado—unos yanquis ofrecieron treinta mil duros por los tapices de una iglesia de Pastana. Con el propósito de dar cuenta al Gobierno y jugar limpio, quise entablar negociaciones. Y, claro, resultó que los tapices eran un legado particular, y que para venderlos era el pleito absolutamente imprescindible.

Pues con los de Toledo pasa igual. ¿Por qué?—pregunté afanosamente. El cardenal volvió a sonreír, me dió unas palmaditas en el hombro, y luego suspiró levemente, delicadamente, como hubiera suspirado Mazarino.

Hay una guerra sorda, de cuchicheos y de guiños, de corro y de sonrisas, entre el cabildo y el cardenal. Este aspecto de disciplina eclesiástica no está en los libros de Perrone; pero alienta y se respira en aquellos claustros, donde la murmuración sopla con aires levantiscos y en cuyos huecos rincones se comentan *sotto voce* osos sueltos anticlericales de *El País*. El cabildo, como las viejas comunidades, está enfrente del soberano.

En aquellas largas crujiás, bajo las altas naves de la catedral, en los burilados sillones del coro, cada día, una sola lapada conjuración. No se restaurará, no se venderá, no se exhibirán las joyas en vitrinas; no se disminuirá el precio de las entradas por verías, no se cambiará mal acólito, sin que el unánime ebullo saque el Cristo de sus derechos. Cada moleto canónigo se retoca a diario la valentía, reptiendo, a modo de oración matutina, la frase de los nobles fuertistas aragoneses.—«Nos, que cada uno tenemos tanto como vos, y todos juntos más que vos.» Y el cardenal, melancólico y espiritualado, se resigna bajo su capelo. Mientras cada canónigo conspirador va, entre sotanos, a llevar un nuevo sueldo de *El País*, Sánchez, acogiéndose al piano, toca *frigos* de Bach. Y acaso, acaso, en la soledad de sus melodías, evoca las omnipotencias de Tavera y suspira recordando los *vikases* de Monescillo...

## MISCELÁNEA

Podemos estar orgullosos; la cuestión suscitada con motivo de la orden del Sr. Lacierva prohibiéndonos los sombreros, mereces los honores de ser traída por los periódicos extranjeros. Los franceses, que nos creen aún como pinó Alejandro Dumas, dan grandes proporciones al *confetto de los sombreros*, y *La Revue Diplomatique* habla nada menos que de una conjuración de damas de la aristocracia, al frente de la cual se pondrían marquesas y condesas muy conocidas.

El correspondiente madrileño de la *Etoile Belge* comunicó la noticia de que más de ochocientos conyatos recorrieron las principales casas de modas, comprando sombreros de grandes dimensiones, y que la noche de la *rapertura* del teatro Real, éste estaba lleno de curiosos ávidos de emociones, que deseaban presenciar la manifestación, la cual no se llevó a efecto por consideración a la familia real.

No es sólo en España donde ocurre esto. El martes de la semana anterior, en el teatro de la Opera de Nueva York, Drowsitzki, esposa del conde de Rusia en Nápoles, se negó a obedecer las Ordenanzas, despojándose de su sombrero. Cuantas observaciones se le hicieron fueron desoídas por la dama, teniendo que intervenir el comisario de policía, prefiriendo el matrimonio salir del teatro antes que acatar sus ordenes, y viéndose con este motivo la posibilidad de una cuestión diplomática.

Un gran modisto de París ha hecho un magnífico abrigo de pieles, que cuesta la friolera de 150.000 francos, para una dama de la aristocracia inglesa. Esta obra maestra se expuso en los escaparates de su casa y todas las reinas de la elegancia han desfilado por delante de él. Los señoras de Bruselas hicieron el viaje a París para admirar el abrigo, que es una verdadera maravilla, tanto por la belleza excepcional de la piel, como por el corte y los adornos de pequeñas cabezas de zibelines.

Se ha vendido en Francia una importante colección de autógrafos y documentos históricos del siglo XVI. Estos provienen del castillo de Villeban (Eure-et-Loire), morada célebre de los Estanville y los Béthune, donde murió Salvi, y que pertenece hoy al marqués de Ponton-Pontcarre. La venta de sus archivos, bien conocidos, atrajo numerosos aficionados, y entre los autógrafos, pagados a más alto precio, figuran algunos femeninos.

Ocho cartas de Catalina de Médicis a su hija la Reina de España, se han pagado en 1.300 francos; por dos autógrafos de la misma Catalina al obispo de Limoges, embajador de España en 1540, se han dado 970 francos; una carta de madame de Clermont, 780; una carta de Carlos IX a su hermana Isabel de Valois, sin fecha, 57; una carta de Claudia de Francia, duquesa de Lorena, a su madre, 735, y una carta de la hermosa Diana de Poitiers, 805 francos.

El conde de Sabugosa, uno de los nobles de la sociedad portuguesa y chambelán de su majestad la Reina, acaba de publicar una interesante monografía sobre el Palacio de Cintra. Este libro va adornado con dibujos y croquis admirablemente ejecutados por la Reina Amelia, honor único que prueba la consideración y estima de su majestad al ilustre escritor.

Su alteza real la Princesa Elena de Aosta saldrá esta semana para San Rossano, en donde pasará el invierno con sus hijos.

Además,—añadió—tengo que hacer constar que no será la última declaración que haga de esa naturaleza, pues de mis labios saldrán varias más. Dicho esto, el presidente se alejó por el salón de conferencias de la Cámara popular.

## ACTUALIDADES FEMENINAS

### EN EL CONGRESO

Ayer tarde, en los pasillos que conducen al despacho del presidente de la Cámara, había *cola* de diputados que acudían a vacunarse. El Sr. Cortezo, que armoniza a las mil maravillas sus deberes profesionales con sus deberes parlamentarios, había preparado el *acto*, para ofrecer a los diputados una inmunidad más que añadir a las tan discutidas inmunidades parlamentarias.

Era de ver allí a ex ministros como el señor Gasset; al alcalde de Madrid, marqués de Lema; al marqués de Figueroa; al duque de Bivona; al director de *La Epoca*, marqués de Valdeiglesias, que ante los requerimientos del Sr. Cortezo ha tenido que optar entre la muerte o la vacuna, sufriendo con varonil entereza los pinchazos del doctor Beltrán y del hijo del Sr. Cortezo, que dirigían la operación.

### EN GRANADA

#### ROBO DE 80.000 PESETAS

Con motivo de un robo, del que han sido víctimas un hijo de los condes del Asalto y una hija del marqués de Aguilar de Casapueblo, casados recientemente y que habían salido para Andalucía, dice *El Defensor de Granada*.

Después de permanecer algún tiempo en Granada al aristocrático matrimonio pesen en dirección a Sevilla, continuando de este modo su luna de miel por Andalucía. Como es natural, llegada la hora conveniente, el mozo de equipajes del Hotel, bajo el de los recién casados para colocarlos en el omnibus del establecimiento que hace el servicio a la estación del ferrocarril.

Entre los efectos de los viajeros a que nos venimos refiriendo se contaba una maleta, en la que, según después manifestaron los dueños de ella, se encerraban alhajas por valor de 80.000 pesetas. El matrimonio no se presentó oportunamente para montar en el coche del Hotel, y el vehículo partió sin llevarlos.

Para trasladarse a la estación tuvieron que valerse de un landó, al servicio también del Hotel Alameda. Llegados los jóvenes a la estación, comenzaron a colocar los objetos en su pertenencia en el departamento en que habían de hacer el viaje. Al practicar esta operación advirtieron la falta de la maleta de las alhajas.

Inmediatamente se puso el hecho en conocimiento del gobernador local, Sr. Junquera, al cual se trasladó rápidamente a la estación, ordenando que por la pareja de la Benemérita que debía hacer el servicio de escolta en el tren se practicara un minucioso registro en todos los vagones, operación que no dió resultado alguno.

El gobernador de Madrid ha recibido un telegrama de Granada, en el que se interesa la captura de unos ladrones que se cree están en Madrid, los cuales robaron anteaayer en dicha ciudad gran número de valiosas alhajas a una hija del marqués de Aguilar de Campo que viajaba en compañía de su esposo D. Antonio Morán.

El conde de San Luis ha dado a la policía las ordenes más terminantes, a fin de que sean capturados los autores del mencionado robo.

Se dice que la Reina Margarita irá unos días al lado de su sobrina.

Una gran parte del público goza con los escándalos en que se mezclan los nombres de princesas y grandes señoras, y gentes poco escrupulosas inventan los cuantos y las calumnias. Una nota de la Embaajada de Austria Hungría permite desmentir en absoluto la versión que ha circulado estos días en la Prensa de un escándalo en que se mezclaban los nombres del Príncipe Otto de Windischgrätz y de su esposa la Archiduquesa Isabel, hija del Archiduque Rodolfo.

Era una nueva y odiosa invención, que nos complacemos en destruir.

## EL PREMIO NOBEL

### BJOERNSTJERNE BJOERNSON

El eminente publicista a quien la Academia de Suecia acaba de conceder el premio Nobel para la literatura, nació el año 1832 en Kvikne Dovrefjell, país montuoso y selvático de Noruega, donde su padre desempeñaba la profesión de pastor evangélico. Hizo sus estudios en Cristiania, y fue discípulo de Ibsen.

A los veinticinco años escribió una comedia política, que le costó un destierro. Durante algún tiempo se dedicó a viajar por los países escandinavos, escribiendo sus dramas y novelas, hasta que fijó su residencia en Bergen como sucesor, en la dirección del teatro, de su compañero y amigo Ibsen. Después de dos años de disfrutar tranquilamente su cargo, reanudó las campañas políticas, fundando un periódico en el que colaboraron varios amigos suyos, Ibsen entre ellos.

En 1860 fué a Italia, donde escribió un drama romántico, *Sigurd Stenbe*, y poco tiempo después la llamaban de Cristiania para aceptar la dirección de un teatro, pero no aceptó para entregarse por entero a su propaganda democrática y librepensadora. Así quedó convertido en apóstol de sus doctrinas políticas y sociales.

Del 60 al 70 escribió una serie de dramas y novelas que popularizaron su nombre, no sólo en Suecia y Noruega, sino en toda Francia. En 1871 recorrió las aldeas noruegas postulando en favor de los heridos franceses, e intentó inútilmente la intervención de los países escandinavos.

Bjoernson es un rebelde en religión y en política, y sus obras están animadas de una fe viva en la sociedad futura. Tiene tres hijos, de los cuales uno dirige el teatro de Cristiania, otro es director de una Compañía de navegación y el tercero administrador de los cuantiosos bienes de la familia.

Las dos hijas del gran literato han contraído matrimonio. Una está casada con un hijo de Ibsen y otra con el célebre editor alemán Lanzen. Bjoernson ha ido en persona a recibir el premio Nobel a la Academia de Suecia, donde ha sido saludado por una Comisión de finlandeses desterrados de su patria.

## DESDE ROMA

### EL ABATE LOISY

Pío X se ha negado terminantemente a declarar herético el libro del abate Loisy, titulado *El Evangelio y la Iglesia*, de que me ocupo en la última de mis crónicas.

## POR CORREO

El abate Loisy, que era profesor en el Instituto Católico de París, fué licenciado diez años hace de su cátedra por haber escrito en una revista un artículo sobre la enseñanza bíblica. El obispo, protector del Ateneo; creyó que el profesor Loisy expresaba opiniones que no eran genuinamente católicas.

Loisy sostenía en el artículo que le hizo perder la cátedra algunas ideas que después han sido aceptadas por otros católicos y aun por algunos de aquellos que fueron nombrados por León XIII miembros de la Comisión Bíblica. Las principales de aquellas ideas eran las siguientes: El Pentateuco no ha podido ser la obra de Moisés. Los primeros capítulos del Génesis no contienen la historia exacta y real de los orígenes de la Humanidad.

El abate Alfredo Loisy publicó el año último, en respuesta a la obra del protestante Adolfo Harnack, sobre *la Esecnia del Cristianismo*, el pequeño libro que ahora defiende sobre el Evangelio y la Iglesia.

## 128 BIBLIOTECA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

Ricardo Vernière llevó al oficial de Marina a su gabinete, y de nuevo se abrazaron en un irresistible arranque de amistad fraternal. ¡Ah! Es que se querían mucho aquellos dos hombres, que se habían conocido en el colegio y cuyo afecto había crecido a medida que habían transcurrido los años.

—Gabriel... mi querido Gabriel... ¡pero eres tú!—no cesaba de repetir Ricardo Vernière, cuya alegría desbordaba.—Después de una ausencia tan larga, interminable, de cerca de ocho años, hete aquí al fin de vuelta. ¡Ah, cuánto me alegro de verte!

—Y yo, amigo mío, mi mejor amigo, mi querido Ricardo—respondió el capitán, no menos emocionado que el industrial. —¿Vas a comer conmigo, verdad? —Sí, por cierto. —¡Bravo! ¡Cuánto te agradezco que hayas venido de este modo a sorprenderme! ¡Y cómo vamos a hablar, porque tenemos muchas cosas que decirnos!

—Sí, muchas... yo al menos. —Hablaremos largamente. Mi único sentimiento es que comerás bastante mal... el pan nuestro de cada día... No estando prevenido, ya comprendes... iba a comer solo. En fin, Magdalena sabrá arreglárselas de manera que no nos muramos de hambre. Permíteme prevenirla.

—Haz lo que quieras, pero es inútil, estoy seguro que comida tal como está hubiera sido más que suficiente. —Vale más no confiarse. Ricardo Vernière apoyó el dedo sobre el botón de un timbre eléctrico que comunicaba con su habitación. Después, poniendo un sillón cerca de la chimenea, en la que brillaba un buen fuego, dijo a su amigo: —Séntate. Se instaló delante de él en otra butaca y entabló la conversación con esta pregunta: —¿Desde cuándo estás en París? Gabriel tenía razones para no responder la verdad, lo cual habría necesitado explicaciones.

## LA ORGANILLERA

la caja inviolable, había sido inventado y construido en la misma fábrica, como ya saben nuestros lectores, por el contra maestro Claudio Grivot. El industrial tendió la mano a su cajero.

—Mañana—dijo—almorzaré conmigo y con Claudio Grivot, mi querido Prieur; tengo que daros a los dos el aguinaldo. El cajero estrechó con efusión la mano de su principal y se retiró con esa íntima satisfacción que da la conciencia del deber cumplido. Mientras que Ricardo Vernière encerraba en su caja la redonda suma, cuya cifra conocemos, Claudio Grivot, solo en la habitación que ocupaba en la casa de la señora Aubin, examinaba con profunda atención la hoja de papel cargada de cifras que Prieur le había dado para envolver las piezas de oro de cinco francos.

—Es un borrador de mi balance de fin de año—le había dicho el cajero. Y aun cuando éste había dicho al principio de la conversación a cuánto ascendía el activo de aquel balance, el contra maestro buscaba en las cifras que tenía a la vista, la prueba de la exactitud de las afirmaciones de Prieur.

La encontró sin trabajo. Todo estaba indicado breve pero claramente. El total, puesto en lápiz, arrojaba la suma de quinientos cincuenta y dos mil doscientos veintisiete francos y quince céntimos. Feroz resplandor iluminó las pupilas de Claudio.

—¡Rico negocio, positivamente—murmuró con alegría.—Un pico de mas de medio millón, cuya mitad me pertenece. Esto es el porvenir asegurado. ¡Y decir que si yo hubiese querido podía haber puesto yo mismo las manos en la masa, y habérmelo guardado para mí solo! ¡Ah! me ha faltado resolución, y además tenía mis razones. En fin, lo hecho, hecho está. Partes iguales. Roberto obrará y me dará lo que me corresponde. Le obligaré fácilmente porque tengo dominio sobre él, conociendo de pe a pa su pasado y siendo dueño de todos sus secretos.

NUESTROS CONCURSOS

300 pesetas decenales

CONCURSO N.º 5

CHARADA

Con todo, prima segunda tercera,

ADVERTENCIA. La solución, que tiene dos faltas de ortografía, está depositada en la notaría de don Teodoro Soto.

BOLETIN DEL CONCURSO N.º 5

D. calle n.º pueblo provincia

Solución:

(Firma)

5.º CONCURSO

DE La Correspondencia de España

CUPÓN N.º 8

en la tarde del crimen no oyó lucha en la casa vecina. Gracia Fernández, vecina de la calle de Gloria, dice que el día del crimen estuvo presente y que había tratado poco a doña Pastora, aunque le parecía buena señora. Carlota Sierra Ruiz, también vecina, no comparece. José Roldán Quintana, vecino de doña Pastora. La vió el día del crimen, dándole ella el cargo de comprar una sandía y de llevarla entre ella y uno de la turba. No volvió a verla desde entonces. Manuel Rodríguez Medina, sereno de la calle de Gloria. Fue avisado por el marido de María Corras la noche del crimen y vigió la casa mientras llegó el Juzgado. Juan de Dios Liñán, otro sereno. Dice que conoció a doña Pastora, que era mujer de gran alivio. José Fernández Rojas, vendedor al que compró doña Pastora la mañana del crimen algunas frutas y hasta hoy no ha vuelto a verlas. (Risas.) Afirma que todo el mundo creía que doña Pastora tenía dinero. Aquella tarde vió a los procesados en la carrera del Darro, cerca de la calle de la Gloria. Contesta a preguntas del defensor, señor Moscoso, que doña Pastora no tenía mal carácter ni nadie quería engañarla. Enrique González García, vendió higos a doña Pastora la noche del crimen. Arturo Pérez Cruz, es uno de los guardias de orden público que entró por el balcón en la casa de doña Pastora la noche del crimen. Describe la posición que ocupaban los cadáveres. Sebastián López, cabo de la policía que ayudó al Juzgado en las primeras diligencias. No dice nada de particular. Miguel Alderete González habita en la calle de Gloria número 12. Dice que a las ocho del día del crimen oyó llamar en casa de doña Pastora, que ésta saludó a los entrantes, y después de contestar éstos, entraron en la casa, oyendo cerrar la puerta de golpe. Doña Pastora tenía vagos presentimientos velaba de noche y dormía de día. La noche del crimen oyó llamar al marido de la criada. —MONTALVO.

EXTRANJERO

Villaverde en París. París 18. Ha llegado a esta capital el ex presidente del Consejo de ministros, Sr. Villaverde. A saludarle han acudido muchos personajes franceses y de la colonia española. Tropas a Corea. París 18. Telegrafían de Tokio anunciando al próximo envío de tropas japonesas con destino a Corea. Hoy conferenciará el Emperador del Japon con el Consejo de Ancianos acerca de la respuesta dada por Rusia al Gobierno japonés. R. Blasco. Londres 18. Un despacho de Pretoria comunica que en una numerosa reunión pública celebrada en la capital transvaalense ha quedado votada por gran mayoría una proposición encaminada a aplazar toda resolución sobre la cuestión de las importaciones manufactureras hasta después de haberse constituido el Gobierno representativo. La Exposición de San Luis. Nueva York 18. Telegrafían de Washington que el Senado yanqui ha votado el bill garantizando la propiedad artística, musical y literaria de los expositores extranjeros en la Exposición Universal de San Luis. Los yanquis en las Antillas. Nueva York 18. Dicen de Washington que Inglaterra ha notificado al departamento de Estado yanqui que en el comercio de armas en las Antillas inglesas, los Estados Unidos disfrutará las mismas ventajas que la República cubana, en virtud de una cláusula concediéndoles el trato de nación más favorecida. Yanquis y cubanos. Nueva York 18. Dicen de Washington que la Comisión de Negocios Extranjeros del Senado yanqui ha acordado aplazar desde mañana hasta el día 4 de enero próximo la discusión del tratado de reciprocidad cubano-yanqui, que en el Senado norteamericano venía examinándose desde hace días. Azor. UNA VISTA IMPORTANTE DOS PENAS DE MUERTE. Granada 18. El final de la sesión de ayer fue el careo entre los procesados. Estos se insultaron, sin llegar a ningún resultado. Esta tarde a la una se ha reanudado el juicio. Presentase a declarar Miguel González Roldán, marido de la criada asesinada. Este refiere la vista que hizo a la casa de doña Pastora la noche del crimen, alarmado porque su mujer no iba al domicilio, pues acostumbraba a hacerlo siempre al anochecer, y eran ya las doce de la noche. Dice que avisó a los serenos y a la policía, descubriéndose de este modo el asesinato. A continuación declara el testigo Fernando Caro, el cual asegura que oyó acusar del crimen a Diego y Antonia. Ignora que tuviera mal carácter doña Pastora. Lee la declaración que prestó en el sumario, donde dijo lo contrario, y duda haberlo dicho. Luego comparece José Roldán Corras, hijo de la criada asesinada. Granáda 18. Pregunta el fiscal: —¿Fue usted en la tarde del domingo 7 de septiembre a casa de doña Pastora a entregar a su madre el dinero ganado en la semana? —Sí; llamé, y como no me contestaron, volví por la tarde, y al ver que tampoco, avisé a mi padre. Subieron entonces los guardias por el balcón, y yo detrás. Encendi fosforos y vi dos cadáveres, grité: ésta es mi madre, ¡no quisiera más que ver aquí a quien la ha matado! Describe la posición que ocupaban los cadáveres. Oyó decir después que los asesinos fueron propensos a robar y matar. Declara después Josefa Fernández Martín, vecina de la casa del crimen. Dice que oyó golpes cuando llamó el marido de la criada, María Corras. Tenía a doña Pastora por señora buena, y

sante, está bien hablado y sabe llegar al corazón del público. Segun en el teatro se decía, en el libro su autor puso más frases atrevidas que las que se dijeron, y que fueron suprimidas por el delegado del distrito. Tales noticias debían ser ciertas, pues a ellas correspondían los alardes de fuerzas que en Novedades se veían. Decididamente vuelvo a mi idea de que aquello casi parecía un mitin republicano. Yo no sé si Los números será la obra que la Empresa necesitaba para llenar el teatro, pero sí he de hacer constar que a mi juicio le merecía mucho más que otras que fueron hechas a fuerza de manosear los diccionarios. La interpretación fué aceptable, distinguiéndose las Sras. Santoncha y Martín Gomez, y los Sres. Robles y Hompanera. La Empresa ha puesto con verdadero lujo y propiedad el melodrama, siendo también de aplaudir el acierto con que están combinadas las masas que toman parte en la revolución trufada. ¡Ah! unas niñas interpretaron muy bien sus respectivos papeles. Y ahora supongo que no se me tachará de hacer campaña antirepublicana.

ECOS DE SEVILLA

Entre el elemento artístico es tema de conversación la nueva obra de Gonzalo Bilbao, La esclava, para la que sólo tienen frases de elogio los mismos compañeros. La producción los merece. Representa un cuadro triste de los que se desarrollan en esos mercados de la carne, donde la belleza femenina se vende a precio fijo. El artista ha sorprendido al momento en que una de las esclavas siente la nostalgia del hogar de sus padres, rodeando la figura de los obligados personajes secundarios. Y, a mi juicio, ha vencido Bilbao en asunto tan escabroso. —El alcalde, Sr. Checa, ha recibido una carta del ministro de Marina, agradeciendo la felicitación que este Ayuntamiento dirigió al Sr. Ferrándiz, hijo de esta ciudad, por su nuevo cargo. —Entre los liberales del antiguo fusionismo hay gran marajada, con motivo de las impresiones traídas de Madrid por su jefe, Sr. Ruiz Martínez. Se propone realizar un acto público, que patente sus fuerzas en la región, contrarrestando el que llevaron a cabo los borboletistas. —Para en breve se anuncia el enlace de la señorita Araceli Vázquez Lastra, muy conocida por su belleza, de esa buena sociedad, con el joven abogado Sr. Benjumea Caravillo, nieto de la que fué en vida viuda de Cámara y dueña de la famosa ganadería de igual nombre. Para la boda serán invitadas muchas familias de la aristocracia madrileña. —Los republicanos no ocultan su regocijo por haber denegado la Comisión provincial la incapacidad que solicitaron los elementos monárquicos para los concejales electos de aquellos. —Se ha estrenado en el Duque la zarzuela de Lopez Marín y Lastra, Calleja y Lleó, Copito de nieve. La interpretación fué aplaudida, sobresaliendo la señorita Gurina y los Sres. Mendizábal, Angeles, Guillot, Ramos, Castro y Rojas. —Hoy ha mejorado el tiempo, cesando, al parecer, el temporal. —SEDANO.

VIDA OBRERA

INFORMACIÓN Los camareros y la Nochebuena. La Agrupación general de Camareros de Madrid ha dirigido al presidente de la Asociación de dueños de café una atenta comunicación pidiendo que en la Nochebuena se cierren esos establecimientos a las ocho. El presidente ha contestado a la Sociedad obrera indicando manifestando que casi todos los dueños han accedido gustosos a los deseos de los camareros. Pero una Comisión de éstos nos ha rogado que hagamos público el descontento que reina entre los del oficio, por haber sabido que los dueños de los cafés de la Puerta del Sol y uno de los más antiguos fama tienen en Madrid, situado en la calle de Alcalá, han contestado con palabras despreciativas para los camareros en general, diciendo que en sus casas hacían lo que les daba la gana. No intenta la Agrupación de camareros emplear la amenaza. Sin embargo, teniendo en cuenta que, sobre ser la petición tan justa, porque todo el mundo desea y procura cenar en familia en esa noche, ha sido hecha guardando todos los respetos, nada tendría de particular que la solidaridad obrera se hiciera visible en aquella noche, en los cafés que se hallen abiertos de una manera parecida a como se hizo patente en el café de San Millán, durante la huelga del pasado verano. Es decir, que esos cafés, cuyos dueños se han mostrado tan soberbios ante tan racional, justa y legítima demanda, quizás se vean invadidos en aquella noche por muchos obreros. Es cuanto nos ha manifestado la Comisión de referencia.

docta Comisión Crítico-Biblica, fundada poco hace por León XIII y estimulada por Pio X, tendrá que fallar, versa toda sobre el espíritu que debe hoy informarse la Iglesia y de su función en el mundo católico. Juan. Roma, diciembre 1903. La Comisión de presupuestos. Tres horas próximamente estuvo reunida anoche en el Congreso, con el Sr. Osma, la Comisión de presupuestos. Se dictaminó favorablemente y sin discusión el presupuesto de ingresos y se pasó al articulado de la ley. Hubo discusión amplia, pero cordial. El criterio que predominó fué el de no llevar al articulado nada que fuera ajeno al desarrollo del presupuesto, para evitar que valiéndose de artificios, puedan llevarse a él disposiciones legislativas. En el examen que se hizo respecto a los pagos por ejercicios cerrados, se estudió una fórmula que contenía el presupuesto presentado por el Sr. Rodríguez San Pedro, que daba mayores facilidades para los pagos; pero no se aceptó y si en cambio una del presupuesto del Sr. Rodríguez que les restringía; es decir, que lo que la Comisión perseguía era que no pueda pagarse nada, sin que haya la consignación precisa en la partida correspondiente. Los 17 artículos adicionales redactados, están informados por un criterio sumamente restrictivo. Entre los más importantes figuran el relativo al crédito para los excedentes en Hacienda, y en virtud del cual se manda respetar el decreto del Sr. Villaverde para los ascensos y se dispone que las vacantes de ascensos primeros que ocurran sean provistas con aspirantes segundatos hasta extinguirse éstos; otro haciendo extensivos a la Guardia civil los beneficios de transporte, cuando se trate de destino forzoso, para sus familias, concedidos a los jefes y oficiales del ejército y carabineros; y un tercero, autorizando los conciertos de periódicos con la Hacienda para los efectos del Timbre. Acerca de varias pensiones propuestas, procedió la Comisión en la forma de costumbre. La Comisión terminó su labor después de las doce y media de la madrugada.

DESENLACE DE UN PROCESO MAMED CONDENADO A MUERTE. Coruña 18. (Urgente.) La vista del proceso contra Mamed Casanova por el crimen de Grañas del Sor, va a tener muy pronto desenlace, y por cierto no muy feliz para el famoso bandolero. La deliberación del Jurado ha sido breve, pues no ha durado más que una hora. El veredicto constaba de ocho preguntas, y a todas ellas han contestado afirmativamente los jueces populares. Durante la lectura del veredicto hubo religioso silencio. La madre de Mamed, que estaba en la sala, al darse cuenta de la importancia terrible que para su hijo tenían las contestaciones de los Jurados a las preguntas, sufrió un desmayo. Fue auxiliada y tuvo que ser sacada de la sala. A las cinco de la tarde en la Audiencia se hace sino comentar el desenlace del proceso. La Sección de derecho no ha pronunciado todavía su sentencia; pero el fallo del Tribunal popular no da lugar a dudas. Mamed Casanova será condenado a muerte. Al menos ésta es la impresión general después del veredicto. —El correspondal.

LOS ESTRENOS NOVEDADES Extraordinario éxito alcanzó anoche en este teatro el melodrama Los miserables, original de D. Eduardo Montreuil, ya conocido en el mundo del melodrama, por ser el autor del drama Las hormigas rojas. El público, en el que abundaban los republicanos, iba decidido a prorumpir en ovaciones tan pronto como oyera alguna frase que pudiera guardar relación con los ideales que defienden. Así lo hizo, y cada dos minutos los aplausos atronaban el espacio, y las llamadas del autor a escena se sucedieron. Indudablemente aquello era casi un mitin en el Lírico, sin carta de Costa. Por lo demás, la obra está bien hecha, aunque abusando de los efectos de brocha gorda, a fin de alcanzar lo que ya dejamos apuntado. No es un melodrama digno de ser citado como modelo en su género; pero es interesante.

de la señora Aubin, que consumían hasta no tener más sed —hablamos su lenguaje,—gracias a las gratificaciones del señor, a las cuales el reconocimiento exigía hicieran honor. En el día y hora indicados por él, Gabriel Savanne había ido a cobrar a casa de su notario, en billetes de Banco, la importante suma, cuyo destino ya conocemos. Dejó el estudio, llevando la suma cuidadosamente envuelta y formando un grueso paquete como un volumen de un libro ordinario. No tenía otra cosa que hacer que dirigirse a Saint-Ouen, a casa de su amigo Ricardo Vernière. Estaba anocheando. El capitán de navío tomó un carruaje en el boulevard, y dió la dirección del número 6 de la calle Hardoin al cochero, quien haciendo un desagradable mohín no consintió en ponerse en camino, sino ante la promesa de una buena propina. Tranquilizado por esta promesa, arrancó al trote largo. Ricardo Vernière, teniendo que trabajar bastante, había dicho a su criada Magdalena que no preparase la comida hasta las ocho, no queriendo verse obligado a reanudar el trabajo después de comer. En el interior de la fábrica, así como en los alrededores, todo estaba absolutamente tranquilo. Habría podido creerse en medio de la noche; tan profundo era el silencio. Verónica Sollier preparaba la cena en su pabellón, teniendo a su lado a su querida niña Marta, a quien amaba ya tiernamente su abuela. Ambas iban a sentarse a la mesa, cuando el ruido del rodar de un carruaje y el choque de los herrados cascos en el suelo, endurecido por el hielo, les llamó la atención. El carruaje se detuvo de pronto, y al cabo de algunos segundos se oyó un campanillazo. —Es una visita para el señor Vernière, abuela—dijo la niña Marta. —Probablemente, hija mía—respondió Verónica, tirando del cordón, abriendo la puerta de su pabellón y colocándose en el umbral para recibir al visitante. A la luz que extendía el mechero de gas adosado a la pared del pabellón, distinguió un uniforme de marino. El recién llegado era el capitán Savanne, el seductor de Germana, el padre de María.

Gabriel Savanne cerró tras de sí la puerta de la calle y avanzó, saludando a la portera. En la calle de Miromensil ocupaba el mismo empleo que en la fábrica de Saint-Ouen. El oficial de Marina había tenido frecuentemente ocasión de verla, cuando él iba asiduamente a la casa. Pero en aquellos ocho años Verónica había cambiado mucho, había envejecido mucho. No la reconoció. —¿El señor Ricardo Vernière?—preguntó. —El señor Vernière debe trabajar todavía en su despacho, caballero, y yo no sé si podrá recibir—respondió la portera. —Me recibirá, está segura; hacéd el favor de decirle mi nombre, y esto bastará. —¿A quién debo anunciar? —Al capitán de navío Savanne. —Haced el favor de entrar en mi pabellón, caballero—dijo Verónica apartándose para dejar libre el paso;—y os ruego me dispenséis si no os introduzco inmediatamente cerca del señor Vernière; pero yo debo obedecer mi consigna... —Y yo os lo apruebo... Esperaré su impaciencia. Hablando Gabriel, franqueó el umbral de la habitación mientras que Verónica se dirigía al despacho del industrial. Marta miraba tímidamente al oficial de Marina, cuya fisonomía sería le imponente; pero por grande que fuese su timidez, no la impidió decir, indicando una silla: —Sentaos, caballero; mi abuela no tardará mucho. El rostro inteligente, la mirada expresiva y la atención de la niña, agradaron a Gabriel Savanne. Además, en las facciones de la niña le parecía encontrar vagamente un parecido con otras facciones queridas. Tendió la mano a la pequeña, que la tomo en seguida. La atrajo hacia sí e iba a interrogarla, cuando Verónica reapareció. —Venid, caballero—dijo, el señor Vernière tiene prisa por veros Gabriel salió del pabellón precedido por la portera, que le condujo hacia la parte habitada por el dueño de la fábrica. Este estaba ya en la puerta. —¿Tú... pero eres tú?... exclamó abriendo los brazos al marino. Gabriel se precipitó en ellos, y los dos hombres se abrazaron con efusión. Verónica se había retirado por discreción y había vuelto a su pabellón, donde se sentó a la mesa con su nieta.

26 BIBLIOTECA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

Sin discusión quedan aprobados todos los restantes capítulos. Se lee el despacho ordinario, y se levanta la sesión a las dos menos cuarto.

Sábado 19

Empieza la sesión a las dos. Pide el Sr. Romero Robledo. En los estados muy poca concurrencia. En el banco azul el presidente del Consejo y los ministros de Estado, Marina, Hacienda y Obras públicas.

El Sr. Llorca se ocupa de algunas anomalías que, a su juicio, existen en la Audiencia de Pamplona. El ministro de Hacienda da lectura a varios proyectos de concesión de créditos suplementarios.

El Sr. Silveira (D. Eugenio) apoya una proposición de ley pidiendo ayude el Gobierno a la erección de un monumento a Bravo Murillo en su pueblo natal.

El Sr. Albó pide se traiga a la Cámara un expediente del ministro de Agricultura. El Sr. Llorca expone sus temores de que la competencia entablada entre el gobernador civil de Logroño y el juez instructor del sumario por la catástrofe de Puente Montalvo, no se resuelva con arreglo a los dictados de la justicia y a los deseos de la opinión.

El presidente del Consejo ofrece que la justicia se impondrá, porque el actual Gobierno sólo en ella se inspira. El marqués de Villaseca vuelve a pedir unos documentos que reclamó en sesiones anteriores y no ha recibido aun.

El ministro de Estado ofrece renunciarlos cuanto antes.

ORDEN DEL DIA

En votación ordinaria se aprueban varios dictámenes de la Comisión mixta, relativos a presupuestos.

Empieza la discusión del presupuesto de ingresos. El Sr. Urzaiz consume el primer turno en contra.

No soy yo—dice—de los que comparan cifras con cifras para discutir los presupuestos. Aplaudido los aumentos cuando son justificados, censuro las economías cuando desorganizan los servicios públicos.

Al discutir los gastos anunció, como ha ocurrido, que el presupuesto saldría de las Cortes con aumentos. Efectivamente, éstos suponen 19 millones de pesetas, sin contar los donos de la subvención por capitalidad a Madrid.

Al discutir los gastos anunció, como ha ocurrido, que el presupuesto saldría de las Cortes con aumentos. Efectivamente, éstos suponen 19 millones de pesetas, sin contar los donos de la subvención por capitalidad a Madrid.

No lo censuro, lo hago constar sólo para reafirmar que no siempre se pueden introducir economías. El presupuesto de ingresos viene a ser de unos mil millones, con un aumento de 13.000 pesetas sobre los ingresos proyectados por el Sr. Villaverde.

En 1902 se recaudó más de esa cantidad, y en 1903 ocurrirá lo mismo. Los ingresos han aumentado y de ello hay que congratularse, aun cuando no se confirme la predicción del Sr. Silveira cuando dijo que el presupuesto actual se saldaría con 40 ó 35 millones de dólares.

Aplaudida la medida del ministro de Hacienda de pagar lo que se adeuda a la Compañía de Tabacos, cuya deuda devenga el 5 por 100 de interés. Estima perjudicial el proyecto relativo al cambio, porque hizo oscilar mucho los francos y consiente que el Banco compre y venda de aquéllos, lo cual es inmoral.

Creo que es necesario fijar con qué dinero y en qué forma va a constituirse la escuadra, para que no influya el proyecto en el crédito del país. Para esta cuestión de la escuadra estima preciso contar, no sólo con la opinión de los partidos, sino también con la de la masa.

Anuncia que el partido democrático está dispuesto a emprender las reformas que la opinión reclama, y entre ellas la de la supresión rápida del impuesto de consumos y de las utilidades, que pesan más directamente sobre las clases populares.

Termina felicitándose del espíritu que va notándose en el país, cada vez más aficionado a las cuestiones financieras. (Muy bien en las minorías). El presidente del Consejo dice que va a recoger las alusiones que le ha dirigido el señor Urzaiz.

Ratifica la necesidad de reorganizar la Armada y construir una escuadra, pues no es posible seguir como hasta aquí tirando a la calle 42 millones de pesetas anuales que gastamos en marina.

Pide que no se juzgue el proyecto sin conocerlo. Es preciso esperar a que se presente para formar opinión sobre él. Entretanto valga la afirmación de que el Gobierno está dispuesto a acometer el proyecto, entendiendo que las condiciones de nuestra Hacienda lo consenten ya. (Aprobación en la mayoría).

El Sr. Vlasco, de la Comisión, defiende en nombre de la misma el dictamen que se discute. Interviene el ministro de Hacienda: Hice uso de la autorización que me concede el artículo 34 de los presupuestos sobre devolución del anticipo de la Compañía de Tabacos por estimarlo conveniente y previo el acuerdo del Consejo de ministros.

El proyecto de saneamiento de la moneda del Sr. Villaverde preocupa hondamente al Gobierno y ha de ser objeto de una amplia discusión en las Cortes; pero por hoy nada puede ni debe decir el Gobierno acerca de su criterio sobre el particular.

El Sr. Urzaiz reafirma nuevamente. El Congreso pasa a reunirse en secciones a las cinco y cuarto.

SENADO

Sábado 19

Se abre la sesión a las dos y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del general Azárraga y ocupando el banco azul el ministro de Instrucción pública. El Sr. Banoza ruega al ministro de Gracia y Justicia remita a la Cámara una relación de las causas sobrepuestas provisionalmente en el partido judicial de Almagro desde el año de 1893 a 1902.

ORDEN DEL DIA

Discusión del presupuesto de Instrucción pública. El marqués de Bolaños consume el primer turno en contra de la totalidad. El Sr. Alvarez Guillero, de la Comisión, le contesta. El barón de Bonet consume el segundo turno en contra.

Jura el cargo de senador el Sr. Martín (D. Cristino). El Sr. Fajardo, de la Comisión, contesta al señor barón de Bonet. El Sr. López Illana consume el tercer turno. El Sr. San Martín habla para una alusión personal. (Continúa la sesión).

NOTICIAS

El Rey estuvo ayer tarde de paseo en la Casa de Campo y en el Pardo, y no de caza como se ha dicho. Su Alteza la Infanta Doña Isabel, acompañada de la marquesa de Nájera, ha visitado ayer nuevamente la Exposición de Postales de la Asociación Gaditana de Caridad, habiendo permanecido en el local examinando detenidamente las tarjetas más de dos horas.

Mañana domingo será el último día en que estará abierta la referida Exposición. Con motivo del fallecimiento de S. A. E. y R. la Archiduquesa Clotilde, María, Filomena, Reniera, Amelia de Austria, S. M. el Rey ha dispuesto que la corte vista de luto durante veintidós días, a contar desde el día de su fallecimiento, y a contar desde el día 18 del corriente.

Ayer celebraba su natalicio la señora doña Esperanza Saiz, a la que ha sido visitada por multitud de amigos. Por ser el primer año en que tan virtuosa señora celebraba el día de su santo desde el fallecimiento de su ilustre padre, la distinguida dama no ha recibido más personas que a las de la familia.

LA COMPAÑIA DE MADERAS, MADRID, ARGUMENTOS A LA LEY DE 1893

Para curar las enfermedades del estómago e intestinos, hay que no dudar, los médicos de España y América recetan el mejor medicamento que se conoce, que es el Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos, Serrano, 30.

Gran Exposición de Coronas y Empresa de servicios funerarios de Rubio, Concepción Jerónima, 3, tiendas y entresuelo.—Teléfono 59.

En Bilbao ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña la esposa del conde de Minas, tan conocido en esta corte, Sr. Galvez Cañero.

En la Delegación de Vigilancia del Centro se halla a disposición de sus padres un niño de dos años, que ha sido encontrado en la vía pública.

ECOS POLITICOS

El ministro de la Gobernación tiene casi ultimada la combinación de gobernadores; pero guarda absoluta reserva en atención a querer consultar antes con algunos individuos que en ella han de figurar.

El ministro de Hacienda ha leído esta tarde en el Congreso los siguientes proyectos de ley: Sobre concesión de un suplemento de crédito de 10.000 pesetas para gastos diversos de la renta de Loterías.

El ministro de Hacienda ha leído esta tarde en el Congreso los siguientes proyectos de ley: Sobre concesión de un suplemento de crédito de 10.000 pesetas para gastos diversos de la renta de Loterías.

Esta tarde, momentos después de empezar la sesión en el Congreso, se formó en una numerosa reunión de obreros, solicitando que el Gobierno recibiera a una representación de los mismos, con el fin de exponerle la triste situación en que se encontraban por la falta absoluta de trabajo.

Los agentes de la autoridad no dejaron a aquellos llegar hasta las puertas del Congreso, conteniéndolos en la Carrera de San Jerónimo, delante de la casa en que habitó el Sr. Saiz, secretario.

La actitud de los obreros era pacífica, y no creemos que nadie pueda aprobar la conducta de los que se opusieron a que manifestaran sus pretensiones.

El conde de San Luis no sabemos si tuvo noticia de la presencia de los obreros en el referido sitio, ó si aciertó a pasar en aquellos momentos por la Carrera; lo cierto es que se presentó ante el grupo, oyó a varios obreros de los que lo formaban, y prometió avisarlos en seguida con el alcalde, a fin de que se encontrara al medio de proveer a la triste situación de los mismos.

Los obreros estimaron sinceras las manifestaciones, y no ocultaron su gratitud, retirándose acto continuo de aquellos lugares. Como queda dicho, el grupo era muy compacto.

Algunos individuos de la minoría republicana han presentado una enmienda al presupuesto de ingresos, pidiendo la rebaja de una décima en la contribución por riqueza urbana.

El gobernador de Madrid ha visitado hoy al ministro de la Gobernación, manifestándole que no tuvo las proposiciones que el Sr. Urzaiz le atribuye, lo ocurrido anoche en el teatro de Novedades, y dándole cuenta del argumento de la obra estrenada, en el cual para nada se hace referencia a España.

En la obra, según la versión oficial, se han sustituido por el propio gobernador algunos conceptos.

Ha sido objeto de muchos y favorables comentarios el discurso pronunciado por el Sr. Urzaiz combatiendo el Presupuesto de ingresos.

El Sr. Urzaiz, que habló en nombre del partido democrático, ha abordado con valentía la cuestión de los ingresos, no sólo desde el punto de vista fiscal, sino bajo su aspecto social y de interés de las clases contribuyentes, y sobre todo, ha estado claro y concisamente al anunciar que abordaría la total y profunda reforma del impuesto de consumos, para preparar en plazo no lejano la total supresión de tan odioso impuesto.

No solo por esto ha sido importante el discurso del Sr. Urzaiz, sino que también lo ha sido por haber provocado la contestación del Sr. Maura, en la cual el presidente del Consejo ha procurado tranquilizar, echar agua al vino, respecto a la creación de escuadra; haciendo saber que ésta no será una escuadra poderosa que compita con las primeras, sino que, por el contrario, desahuciará, no se halla a nuestro alcance, sino una escuadra modesta, con arreglo a nuestra fuerza y necesidades.

Estas declaraciones del presidente del Consejo se han comentado mucho, tanto más cuanto que ha afirmado que este Gobierno seguirá la política de nivelación del anterior.

Algunos diputados de la mayoría se han acercado al presidente del Consejo para preguntarle si podían marcharse a sus respectivos hogares y distritos, y hasta cuando podrían estar ausentes de Madrid, y el señor Maura les ha dicho que pueden marcharse cuando gusten y permanecer ausentes hasta el día 29 del próximo mes.

De manera que las sesiones de Cortes no se reanudarán tan pronto como se creía. Mañana no celebrará sesión el Senado por no haberse recibido en dicha Cámara el presupuesto de Agricultura.

El Sr. Dato estuvo esta tarde en el Senado para oír el discurso del señor marqués de Bolaños. Su presencia despertó mucha curiosidad, creyendo que respondía a algún fin político como parecían confirmarlo sus entrevistas con los Sres. Maura y Sánchez Toca. Al decir del propio Sr. Dato versaron sobre el presupuesto de Gracia y Justicia.

En la galería de la Alta Cámara formaron en torno suyo un grupo de senadores llevando con el Sr. Dato el conde de Esteban Collantes, que se ofreció para formar Gabinete si contaba con Sánchez Bustillo, a lo que Dato contestó que quería contar con el Sr. Urzaiz para el actual Gobierno.

El humorismo hizo al conde de Esteban Collantes recordar el caso de 1831 en que fue de parte de Cánovas a decir Romero que aprataba en la discusión, pues había Gobierno para rato, al propio tiempo que D. Antonio le decía: «Y prepare usted los papeles, que nos vamos».

Romero pronunció un discurso monumental, hablando de la confianza de la Corona y de la seguridad del Gobierno en el poder, y cuando fue a la Presidencia a dar cuenta de ello al Sr. Cánovas la crisis estaba planteada.

Como deducción de ello, afirmó el conde de Esteban Collantes que cuando se blasona en el banco azul de la vida y seguridad del Gobierno, más próxima está la crisis.

De conformidad con el Congreso, han dado dictamen las Comisiones del Senado, que entienden en los proyectos de ley de concesión de empleos inmediatos a los soldados reclutas de las escuelas de Artillería del Ejército y de Infantería de Marina.

Los amigos del Sr. Maura manifestaban esta tarde que no es cierto que ellos se expresen en tonos despectivos respecto a los del Sr. V. Y averde, pues aparte de que no ha fundamente motivo para ello, si alguno lo hiciera, recibiría la desautorización más solemne de su jefe.

El Sr. Maura—dicen—no ha lanzado reto a nadie; no ha hecho más que afirmar lo que en el era ya propósito, programa y convicción; contestando así a los que preguntaban qué iba a hacer en la cuestión de Marina, y fundamente la correspondencia que al día siguiente de jurar el cargo de presidente el señor Maura, publicaba la nota oficiosa del ministro de 18 de julio en que dejó de ser ministro por no poder llevar a cabo lo que se proponía, respecto a la marina.

El Sr. Maura lo que quiere—dicen—es que la política no se haga en pasillos y rincones, sino que las actitudes se manifiesten ahí dentro, en el salón de sesiones; y todo esto puede ser motivo para expresar opiniones diversas sobre determinados asuntos de Gobierno, pero no para que se hable mal de nadie.

DE GRACIA Y JUSTICIA

Se han concedido reales licencias para contraer matrimonio a D. Guillermo Fernández de Velasco, conde de Orpesa, con doña Carolina Sforza de Santa Tiara, viuda del príncipe Corsini e hija de los príncipes de Biblichi; a don María del Rosario Téllez de Guzmán y Guzmán de Córdoba, condesa de Señora de Bracamonte, con grandesa de España y condesa de Pinto, con D. Victorino de Chaves y Cistue, conde de Coballitas; a D. Fernando Moreno de Tejada y Ujáz de Cabría, conde de Fuente Blanca, con doña María Josefa Romero Robledo y Zulueta.

—Han sido nombrados notarios: De Algete, D. Pascual de Linares; de Camporells, don Miguel López Diego-Madraco; de Castillo de Locubín, D. Narciso García Mohachés; de Belvis de la Jara, D. Narciso Pinedo; de Albacete, D. Juan Moles; y de Valencia, don Pascual Soriano.

—Han fallecido los notarios de Estella, D. Luis de Larramatz, y de Ubeda, D. Ildefonso. —Ha sido nombrado archivero de Protocolos de Figueras D. Salvador Caudal.

PLEITOS Y CAUSAS SENTENCIA IMPORTANTE

Hace días dimos cuenta de una interesante cuestión de derecho, sometida a la resolución del Tribunal Supremo. Los Sres. García Prieto y Sánchez Roman fueron los encargados de mantener los términos de dicha cuestión, que se planteaba en esta forma: «El abuelo puede mejorar a sus nietos, viviendo todavía el padre de éstos?»

Y sobre este asunto, resuelto en sentido afirmativo por la Audiencia de Cáceres, dice la Sala primera de la Gran Sala que ha resuelto, diciendo ponente el magistrado Sr. López Aranda: «Considerando que ha sido derecho tradicional de Castilla hasta la publicación del vigente Código, el abuelo mejorar a sus nietos, en virtud de la facultad que le otorgaba el artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera del quinto de su legítima».

Considerando que tanto por los antecedentes de la legislación, respecto de esta materia, como por el espíritu que presidió a la formación del Código, cual se consigna en la Ley de bases de 11 de mayo de 1888, no se debe recoger el sentido y capital pensamiento del Derecho histórico patrio, aplicado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la base del artículo 1.º de la Ley de Toro, que reservó las dotes sucesorias entre los esposos y comentadores acerca del verdadero alcance e interpretación de las leyes del Fuero Juzgado y del Fuero Real, referentes a la institución jurídica de mejora, y que la misma facultad se aplicó a la mejora reconocida al abuelo de aplicar el tercer párrafo de la ley de Toro, aun cuando el abuelo y menoscabo de la legítima de los hijos vivos, padres de éstos, viniendo por tal modo la ley a facilitar los medios para que el abuelo mejorara a sus nietos, a pesar de las restricciones de ésta dentro de las restricciones que la institución de las legítimas le imponía y como compensación a su falta de libertad para testar, como no fuera

EN NUESTRA SUCCURSAL PUERTA DEL SOL NUMERO 1

Se reciben anuncios y suscripciones

Se ruega al público visite nuestras sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matices, punto vainca, etc., ejecutados con la máquina DOMESTICA BOBINA CENTRAL a misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares. Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos a Pesetas 2,50 semanales. Pídase el Catálogo ilustrado, que se da gratis

La Compañía Fabril SINGER

Concesionarios en España: ADCOCK Y CIA. SUCCURSALES EN LA PROVINCIA DE MADRID. MADRID. CALLE D. ALCALÁ, 40. CALLE DE LA MONTERA, 13. ALCALÁ DE HENARES, CALLE DE LIBREROS, 29

ULTRAMARINOS. CONFITERIA. CARLOS PRAST ARENAL, 8

Espectáculos del 20

Real. 8 3/4. F. 15 de abono. T. 1.º Sansón y Dulce. Español. 4 1/2. El veronzoso en Palacio. El desafío de Juan Rana. 8 3/4. La desequilibrada. Comedia. 4 1/2. La vida íntima. El patio. 9. Los asistentes. Los gansos del Capitolo. Princesa. 4 1/2. La corte de Napoleón. Lirico. 4 1/2. El salto del Pasiego. 9. El reloj de Lucerna. Parish. 4 1/2. Doña Juana. 8 3/4. La muñeca. Lara. 4 1/2. Pepita Reyes (dos actos). El padrón municipal (dos actos). 1/2. La criatura. La réptica. Al natural. (Segundo acto de la misma.) Zarzuela. 4 1/2. Gigantes y cabezudos. Venus Salón. El escalo. 8 3/4. El escalo. Venus Salón. Tolete. Patria nueva. 4 1/2. La revoltosa. El terrible Pérez. El puño de rosas. 8 1/2. La reina mora. El terrible Pérez. El puño de rosas. La reina mora. Novedades. 4 1/2. Rocamboles. 9. Los mineros. Moderno. 4 1/2. La inclusera. La Camarona. Un buen hallazgo. 8 1/2. La Camarona. La inclusera. El pilluelo de París. El fondo del baúl. Comico. 4 1/2. La trapería. El juicio oral. Guillermo Tell. 8 1/2. Guillermo Tell. El juicio oral. La Africana. El juicio oral. La tuna de Alcalá. Esclava. 4 1/2. La Cición (dos actos). Lagarto. Lagarto. Feucha. 8 3/4. Feucha. Lagarto. Lagarto. La condesa X. (Segundo acto de la misma.) Martín. 4 1/2. Luis Candelas o el bandido popular. 9. El juicio errante. Rómulo. 9, 10, 11 y 12. Cúplis y bailes. La bodega del Diablo. De Lavapiés a Turquia. Fornarina. Reina. Anita Fernández. Marabille. Cinematógrafo franco-español. (Duce de Alba). Grandes y variadas funciones de cuadros mágicos. El gato con botas. Maniobras militares por ejércitos extranjeros y españoles. Salón de Actualidades. Cúplis franceses y españoles. Bailes. Cinematógrafo. Proyecciones luminosas. Recreo Salamancas. (Avalá, 1 y Castellana, 10). De dos de la tarde a ocho de la noche grandes novedades cinematográficas. Páinas, colunpio mágico, carroussel, buffet y otras grandes atracciones. Salón Riesco. (Alcalá, 15). Gran cinematógrafo de 4 a 9. Variadas funciones. Escuela militar francesa. Cazadores furtivos. El gallo con botas. Los miércoles día de moda. Bioscograph a House. (Calle de Santiago). Funciones diarias desde las cinco de la tarde. Corrida de toros con Don Tancredo López. El gato con botas. La casa del conde y otros. Los jueves matineo infantil, regalo a los niños. Entrada general, 15 céntimos; de preferencia, 30. Tiro de pichón. (Detrás de las tapias del Retiro). Tiradas públicas dominigos y días festivos. Se admiten tiradas reservadas. BOLE FIN religioso del día 20 Santos del día 20 de febrero. Domingo 17 de febrero. Santo Domingo de Silos, confesor, y

Santos Liberato, Julio y Macario, mártires. Sale el sol a las 7,19 y se pone a las 4 38

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en caja por conversiones del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

GOBIERNO MILITAR Orden de la plaza para el día 20 de diciembre.

Parada: Madrid y Llerena.

Jefe de parada: Señor comandante del 2.º Montado, D. Fernando Coello.

Imaginería: Señor comandante del 2.º Montado, D. Antonio Bravo.

Guardia del Real Palacio: Madrid, primera sección del 4.º Campaña y 22 caballos de María Cristina.

Jefe de día: Señor coronel de Asturias, D. Guillermo Piñtos.

Imaginería: Señor coronel de Lusitania, don Agustín Carvajal.

Visita de Hospital: 2.º Montado, segundo capitán.

Reconocimiento de provisiones: Pavia, primer capitán.

Vigilancia para la primera y segunda zona a las órdenes del señor jefe de día: Primero y segundo capitanes de Arapiles.

DINERO Todo el valor por alfileres, papeletas del Monte, ropas, pianos, encajes y escapotes. Esta CASA es la que MENOS INTERESA lleva. Venta de los mismos con positivas ventajas. Fríncipe, 2, pral. (Cuatro Calles.)

VINOS DE RIOJA en botellas con malla precintada desde 6 pias. docena, sin casco; por arrobas, en barril, 9 pias. San Mateo, 15. Bodega Hijos.

BROD. MATEINA 2 Ptas. Sra. 4 pias. Cab. 6 pias. Colegiata 2, pl. 1.º

LANDAU por 20 pesetas, servicio de tarde y MILORD, 15 pesetas, el mismo servicio. Coches nuevos. Infante, 1, cocheras.

SALONES DE VENTAS Anzardor chinero con pava, 70 pesetas. Armario de luna, 85. Seis sillitas de comedor, 20. Sillería de sala, 70. Cama, dos colchones y almohada, 35. La Casa más barata de Madrid. CONDE DE ROMANONES, NUM. 12.

Grandes rebajas. Loza y cristal. Jacometrezo, 41. antes Concepción Jerónima.

SELOS SE COMPRAN y empuñan. Plaza de Herradores, 10.

Relojes de Precisión en cajas extra-ordinarias de acero, plata y oro. Especialidad de los CARLOS COPPEL. Fuencarral, 27. Catálogo gratis. Venta al por mayor y menor.

SIN COMISION Dinero por letra con dos firmas, al 3 por 100. L. de Cs. Céd. 12.819.

FONDA de BARCELONA Hospedaje de 22 rs. Restaurant. Abada, 12, Madrid.

CEDE GABINETE Y ALCORCA con o sin; no hay buques. Razon, Montero, 36, camisería.

SRAS. LIQUIDACION SOBRESE. Sras. temporales. Taller de compositoras. Calallero gracia 11, ent.º

ANTIGUA AGENCIA STORR ANUNCIOS para todos los periódicos POSITIVA ECONOMIA ESQUELAS DE DEFUNCION Y ANIVERSARIO Combinaciones especiales para anuncios con grandes ventajas para los señores anunciantes TARIFFAS DE PRECIOS, se envían gratis a quien las pide a las OFICINAS, calle de la BETA, 45, 2.º derecha TELEFONO 805, MADRID

CALEFACCION cómoda, limpia, barata, transportable, consigue con los incomparables caloríferos perfeccionados de petróleo, especiales de esta casa. 33 modelos de 9 a 300 pesetas. Calienta pies de agua, lumbre y aceite vegetal desde una peseta hasta 50. Utensilios de cocina, cacerías, menaje de casa; precios baratos.

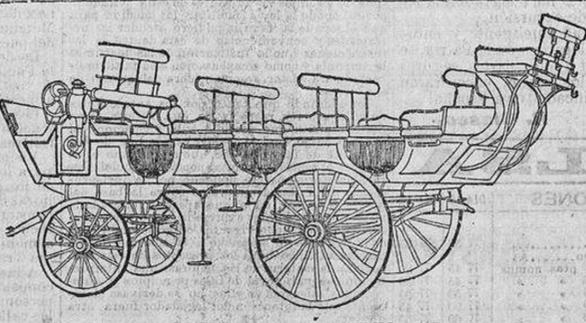
Antigua lampistería de Marin, 12, Plaza de Herradores, 2 (esquina a San Felipe Neri).

NACIMIENTOS Fábrica de figuras artísticas, tipo: bebé. Medalla de 1.ª clase en la Exposición de Industria. Macriellas, 1901. Casas de curcho. Nacimientos completos en todos idiomas y precios. LA FORTUNA. Hortaleza, 11 y 13.

FABRICAS EN Madrid y Pozuelo LA FORTUNA OFICINAS Caracas, 7, Madrid GRANDES FABRICAS DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES DE MADRID Y PROVINCIAS. Albert. - Thé. - Petit Beurre. - Júpiter. - Sugar. - Marie. - Polar. - Japonesa. - Lugo. - Real. - San Isidro.

CALORIFEROS DE ALCOHOL Los más higiénicos, seguridad absoluta. Compañía de alumbrado, calefacción y fuerza motriz a base de alcohol. Depósito central: PRECIADOS, 9.-Madrid.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS OLÓZAGA, 1, MADRID AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA FRANCIA Y PORTUGAL 39 AÑOS DE EXISTENCIA SEGUROS SOBRE LA VIDA.-SEGUROS CONTRA INCENDIOS



SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID OFICINAS: PASEO PONTONES, NUM. 2. TELEFONO, 808 Magnífico servicio de coches para bodas y días de campo y especial para cacerías y excursiones.

AGENCIA FUNEBRE MILITAR DE MANUEL LÓPEZ DE LAS HERAS CLAUDIO COELLO, NÚM. 46 TELEFONO 2.067 Casa especial para entierros de gran lujo, traslados y coronas. SERVICIO PERMANENTE

FOTÓGRAFOS Se vende todo el material necesario para fotografía de profesión. Informes: Don Fernando Debas, Plaza de Mátute, 9.

REGALO DE PASCUA SOCIEDAD FONOGRÁFICA ESPAÑOLA Hasta fin de año ofrece a sus clientes el indro impresonado a mitad de precio. Barquillo, 3 duplicado.

MIRAGUANO DE T. PARA AL. 1.ª. 1.ª. 1.ª. FUENCARRAL, 51

BARCELÓ Y TORRES, MÁLAGA VINOS PUROS Y AUTÉNTICOS ELABORADOS EN NUESTRAS BODEGAS Nuestra marca es muy conocida y solicitada en todos los establecimientos de España y por las familias. Pídanse en todos los ultramarinos, cafés y tiendas las clases más usuales, que son: Málaga dulce negro, blanco dulce, blanco seco, Lágrimas, Pedro Jiménez, Pajarete, Mosatel, Jerez, etc., etc.

CABALLOS Se venden dos, muy baratos, por tener que ausentarse. Razón, Plaza del Rey, 6, caballos a pupillo.

SE HALLAN a la venta en todas las librerías, en nuestra Sucursal (Puerta del Sol, 1), y en las bibliotecas de las vías férreas, las interesantísimas novelas siguientes:

TEATRO ESPAÑOL Se cede un palco entresuelo para los lunes de mayo; informarse, Villalar, 3, 3.º

DE J. GASTINE RAYO DE ORO.—Dos tomos. 1.º El misterio de Etar y es 2.º La Saint-Felix.

Se vende para poner arcos. PASEO DE LOS PONTONES, 2

DE X. MONTEPÍN DOS AMIGAS DE COLEGIO 1 tomo.

EL HOTEL DE NIORRES.—Tres tomos. 1.º Un día en Versalles. 2.º El conde de Sommes. 3.º El Rey del presidio.

DE E. CAPENDU EL REY DE LOS GAVIEROS.—Tres tomos. 1.º Flor de los Bosques. 2.º Los dos Corsarios. 3.º La conspiración de los huevos rojos.

EL TAMBOR DE LA 32.ª MEDIA BRIGADA.—Cuatro tomos. 1.º El camino de la Gloria. 2.º El honor de la bandera. 3.º Los Plomos. 4.º La fiesta de Pascua.

BIBI-TAPÍN.—Cuatro tomos. 1.º Los Chauffeurs. 2.º Cassebras. 3.º El ministro de la Policía. 4.º El camino del Trono. Dichos tomos se venden a PESETA cada uno. Se encuentran de venta en nuestra Administración.

LA OSCENSE MANZANILLA AROMÁTICA DE LAS MONTAÑAS DE ARAGÓN Eminencias médicas la recomiendan eficazmente para las enfermedades del estómago, bilis, calenturas gástricas, y especialmente para los CATARROS. Para la digestión supera a los mejores tes y cafés. PRIMER PREMIO EN LA EXPOSICION DE PARIS Botas para 50, 100 y 350 tazas, 1,25, 2 y 4,50 pesetas. A provincias se aumentan 50 céntimos por certificado. LIBRERIA Y PAPELERIA DE J. MARTINEZ Pla. del Sol, 1, y Carrera de San Jerónimo, 1 SUCCURSAL DE La Correspondencia de España

ANIVERSARIOS EL SEÑOR DON ENRIQUE DE CALVET Y LARA Teniente coronel retirado del arma de caballería FALLECIO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1902 Y SU ESPOSA LA SEÑORA DOÑA CARMEN ANGLADA Y RUIZ FALLECIO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1899 R. I. P. Sus hijos D. Jacinto, D. Francisco, D. Enrique y doña Josefa; hijo político el marqués de Almazora; nietos, hermano, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, primos, primos políticos y demás parientes. RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios. Todas las misas que se celebren el día 20 en la parroquia de San José, serán aplicadas por el alma de dichos señores. Los Excmos. Sres. Nuncio de S. S., Cardenal Arzobispo de Valladolid y Madrid-Alcalá, y Obispos de Palencia; Tuy y Almería, han concedido 100 y 40 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

MADERAS DE CONSTRUCCIÓN Carpintería y ebanistería, entarimado, a 2,10; tablones, 7; castiño, nogal, roble, aliso, Obelisco, 5, y Dos Hermanas, 11.

OPOSICIONES A NOTARIAS Academia de Derecho. Camponamor, 3, segundos Preparación por un Notario de Madrid, por oposición; un Abogado del Estado y un Oficial del Consejo de Estado. Para informarse condiciones, al Director de la Academia. Monte Esquinza, 9, 2.º De 5 a 7 de la tarde.

AUTOMÓVILES MODELOS 1904 Los señores que quieran automóviles de Dion-Bouton u otros marcas, desde 6.000 pesetas, franco España, hasta 15.000, diríjanse a Mr. Rouyer, 33, rue Claude Bernard, París, quien mandará gratis catálogos y más datos.

LA ELECTRICIDAD BRUJAS, FRENE Y AGAZZI SABADELL Construcción anual: 200 dinamos y electro-motores. Motores y Fábricas de gas pobre. Inmenso depósito de material en general. PRECIOS INCOMPATIBLES

EN LAS BODEGAS DE VIENA 6, CALLE MAYOR, 6. Se vende vino de mesa bueno y barato, cosecha de la casa. Probad el de pesetas 7,50 arroba, servido domicilio. Teléfono 424. Calle Mayor, 6.

EL SEÑOR DON JUAN LÓPEZ OÑATE HA FALLECIDO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1903 A las cinco y media de la tarde A LOS VEINTICUATRO AÑOS DE EDAD R. I. P. Su desconsolada madre, D.ª Benita Oñate y Ruiz, viuda de López; sus hermanos D. Antonio (ausente), D.ª Isabel y D.ª Paz; tíos, tíos políticos, primos y demás parientes, RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendar su alma a Dios y asistir a la concelección del cadáver, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las dos de la tarde, desde el Depósito judicial, donde se halla depositado, a la Sacramental de San Isidro, por lo que recibirán especial favor. El duelo se despide en el cementerio. Se replica el coche. No se reparten esquelas. SERVICIOS FUNEBRES, DOS DE MAYO, 8, TEL. F. 3.002

CAL. CEMENTO Y PORTLAND M. POYALES, OLÓZAGA, 3, TELF.º 1.411

SOCIEDAD ESPAÑOLA Fábrica de impermeabilización. Única premiada con Medalla de oro Exposición de Versalles 1903. Se imprimen muebles de cama, capás, gabinetes, mantas de viaje, capotes de monte y toda clase de pufos, a tres pesetas metro. Lonas, a 1,50. Los pufos conservan su color y porosidad. ATOCHA, 147, MADRID

RECORDAMOS AL PÚBLICO EN GENERAL que la única casa que vende a 20 ¢, más barato que ning.ª OTRA ES EL BAZAR DE CAMAS Y MUEBLES DE ANTONIO MERCADAL Atocha, 8, 10 y 12 (frente a la de Carretas). (Que por qué? Por ser de su propiedad la antigua y acre hda fabrica de la calle de SERRAÑA, 29, instalada desde el año 1860, premiada en varias Exposiciones y en stada con todos los adelantos modernos. Inmensos surtidos en camas doradas, hierro y madera. Colchones y muebles de todas clases. Camas para hospitales, con privilegio, adaptadas de real orden para todos los hospitales de España. Construcción en todas las clases y formas que se deseen. Contratas para el ejército, Hospitales y Colegios.—Exportación a provincias.—Por mayor, grandes descuentos. ATOCHA, 8, 10 y 12, frente a la calle de Carretas (antes plaza de la Cebada, 1).

MAQUINAS PARA ESCRIBIR DE "HAMMOND" La única de impresión automática. La única provista de tecla de retroceso. La única que admite papel de todos los tamaños. Se escriben 26 idiomas con 104 tipos de letra con una misma máquina. No puede desalinearse nunca. Trabajo a la vista. Ventas al contado y a plazos. Representante general: Ramiro García Suárez.—Victoria, 4, Madrid

SEGUNDO ANIVERSARIO EL SEÑOR Don Gabriel Rodríguez y Benedicto Inspector general de primera clase jubilado del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, falleció el 20 de setenta y dos años de edad, el día 20 de diciembre de 1901, a las dos y media de la tarde.

R. I. P. Todas las misas que se celebren los días 21 y 22 del corriente mes, respectivamente, en las iglesias de Calatrava y San Sebastián, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su viuda, doña Adela Villalonga y Peralta y sus hijos, hijos políticos, nietos, hermano político, sobrinos, primos y demás parientes, RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios.

NACIMIENTOS Gran variedad en las más nuevas formas, desde 50 céntimos. Como novedad, tenemos con figuras de movimiento, construidos tan artísticamente, que, a pesar de su gran tamaño, completa todos los detalles con la mayor perfección.

TARJETAS DE FELICITACION Surtido inmenso y diferente por completo a todo lo fabricado hasta la fecha.

CALENDARIOS PARA 1904 Se han recibido más de 500 modelos variados, que, por su forma especial y elegante, llaman grandemente la atención. Precios de liquidación.

LIBRERIA Y PAPELERIA DE J. MARTINEZ Puerta del Sol, 1, y Carrera de San Jerónimo, 1 SUCCURSAL DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA